



Oficina de información y respuesta.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 266-2020

San Salvador, a las trece horas del día martes quince de diciembre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-220**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el día viernes veinte de noviembre del presente año, por parte de:
quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

"SOLICITAMOS PUEDAN COMPARTIRNOS INFORMACIÓN ACERCA DE EMPRESAS O MUNICIPALIDADES QUE CUENTEN CON PLANTAS O PROYECTO PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAL DE DESECHO ORGÁNICO OPERANDO ACTUALMENTE (DICIEMBRE 2020); SE REQUIERE SI ES POSIBLE: NOMBRE, LOCALIZACIÓN, CAPACIDAD, TIPO DE MATERIALES ACEPTADOS, USO FINAL Y EL CONTACTO".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento (**DEC**) y Dirección General de Seguridad Hídrica/Gerencia de Residuos Sólidos y Peligrosos (**DSH**) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citadas **DEC y DSH**, nos enviaron la información solicitada en esta fecha, y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- 1) Adjunto documento enviado por la DSH/Gerencia de Residuos Sólidos y Peligrosos (14 Págs.)
- 2) Adjunto documento enviado por la DEC (3 Págs.)

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"-

SM